Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO
CONTRATACIÓN DIRECTA No.423 DE 2025
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, la entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determina la necesidad que se pretende satisfacer, como soporte para elaborar el contrato.

Plan Anual de Adquisiciones: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC, vigencia fiscal 2025, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado así:

Tabla 1. Clasificación UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
F - Servicios	80– De gestión, profesionales de empresa y administrativos	11 – Recursos humanos	16 – Personal temporal	80111607

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La Dirección Técnica Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), de acuerdo con el artículo *12 del Acuerdo CD No. 072 del 2016*, es la responsable de asesorar y gestionar el conocimiento ambiental territorial, formular el Plan de Gestión Ambiental Regional y el Plan de Acción, y elaborar y adaptar instrumentos técnicos y económicos para el manejo integral del medio ambiente y los recursos naturales. Es así como esta Dirección, participa activamente en la viabilización técnica de proyectos ambientales, proporciona asesoría a otras dependencias de la Corporación, formula propuestas técnicas de intervención para atender situaciones ambientales en la región, realiza los estudios requeridos en las diferentes etapas para los proyectos de infraestructura, brinda apoyo en los planes, programas, proyectos y genera los informes de gestión respectivos, entre otros.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto la Dirección Técnica Ambiental y a fin de cumplir las metas establecidas para este cuatrenio dentro del Plan de Acción 2024-2027 "*MÁS Cerca de la Gente*", se ve en la necesidad de adelantar un sinnúmero de procesos de selección a través de las diferente modalidades de contratación tipificadas en la Ley 80 del 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, los cuales deben cumplir con todas las etapas desde su estructuración hasta su liquidación, surtiendo toda la actividad contractual requerida para la misma.

Asimismo, con la finalidad de continuar con el seguimiento y avance en la etapa post contractual es decir las liquidaciones de Contratos y Convenios que han culminado su ejecución, y proceder con las diferentes actividades que surgen con ocasión a las actividades contractuales.

La ejecución de las actividades a contratar, buscan garantizar que los procesos contractuales adelantados por la Dirección Técnica Ambiental se lleven a cabo de manera legal, eficiente y transparente, conforme a las normativas vigentes.

Finalmente y teniendo en cuenta que la Dirección Técnica Ambiental, no cuenta con el personal de abogados suficiente para atender la demanda de trabajo de las dependencias de la Entidad, esto produce una alta carga laboral que no alcanza a ser atendida por el personal de planta, razón por la cual se hace necesario contratar con persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con las actividades de carácter contractual, el cual no requiere la obtención de varias ofertas, por tratarse de una contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

Objeto: *"Prestar Servicios Profesionales como abogado a la Dirección Técnica Ambiental en todas las etapas contractuales y atención a las peticiones y tutelas radicadas por los distintos usuarios"*

Actividades del contratista:

1. Estructurar y revisar jurídicamente los procesos de contratación a través de todas las modalidades de selección establecidas en la Ley asignadas por la Dirección Técnica Ambiental.
2. Apoyar y establecer los flujos de aprobación en Secop II, para cada modalidad de selección y demás actividad contractual que requiera publicación en la misma plataforma.
3. Efectuar la revisión y seguimiento a la base de datos asignada por la Dirección Técnica Ambiental sobre el estado de las liquidaciones teniendo en cuenta los términos establecidos en la Ley para su respectivo trámite.
4. Apoyar en la revisión de pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual en el desarrollo de toda la actividad contractual desarrollada por la Dirección Técnica Ambiental.
5. Revisar los proyectos de actas de liquidación bilateral y de resoluciones de liquidación unilateral y demás trámites relacionados con los contratos y convenios que llegan al fin de su término de ejecución que se hayan suscrito en la Dirección Técnica Ambiental.
6. Apoyar la revisión y trámite de las solicitudes de otrosí, cesiones, modificaciones y terminaciones anticipadas a los contratos tramitados en la Dirección Técnica Ambiental de la CVC.

7. Apoyar en las evaluaciones en el sentido de verificar los requisitos jurídicos habilitantes de las propuestas presentadas en los procesos de selección a través de las todas las modalidades de contratación. Lo anterior, en los términos de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.
8. Atender las peticiones radicadas por los distintos usuarios en el desarrollo de la actividad pre contractual, contractual y post contractual.

Para la ejecución del contrato, el contratista debe incluir elementos y equipos de trabajo propios y cumplir los protocolos de bioseguridad que se determinen corporativamente.

Especificaciones esenciales:

- **Plazo de ejecución**: Nueve (09) cuotas contadas a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.
- **Lugar de ejecución:** Edificio principal de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, ubicado en la Carrera 56 No.11-36, en la ciudad de Santiago de Cali
- **Valor total del contrato:** SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($66.143.628).

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Modalidad de Selección: La modalidad de selección de contratación directa se encuentra regulada en el literal h, numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que establecen para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, la modalidad de selección de contratación directa.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 7 de marzo de 2011, radicación No. 11001032600020090007000 (37.044) con ponencia del Dr. Enrique Gil Botero se pronunció en este sentido, señalando:

"(…) En palabras del Consejo de Estado, de la ley 1150 se desprende que las causales de contratación directa no requieren de la obtención de un número plural de ofertas. Por el contrario, la escoge libremente, bien pidiendo una sola oferta o incluso ninguna, pudiendo pasarse -en este último caso- a suscribir directamente el contrato. (...)"

Identificación del Contrato: Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y LA JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA.

Para establecer el valor del presupuesto oficial de la contratación se recurrió al mecanismo de revisión de precios históricos que contiene objetos similares en las vigencias 2023 a 2024, teniendo en cuenta el plazo, experiencia, actividades a realizar y lugar de ejecución. Es así como a la información consultada, se aplicó la medida de tendencia central, "*promedio o media aritmética*", la cual se ajustó con un porcentaje del incremento del 0.15%, que se encuentra dentro del rango máximo del IPC estimado por la CVC en 5.73% con el cual quedó aprobado el Presupuesto para la vigencia 2025. Por lo tanto, el valor total de la contratación es la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($66.143.628).

Imputaciones Presupuestales. Los recursos disponibles para adelantar este proceso de contratación se encuentran incluidos en el presupuesto asignado a la Dirección Técnica Ambiental y se encuentran discriminados así:

Área: Dirección Técnica Ambiental			
PROYECTO 0402 – Promoción e implementación de acciones para la reducción del riesgo y la ocupación sostenible del territorio			
Área de responsabilidad: 0900300 Dirección Técnica Ambiental – todas las cuencas – Valle del Cauca			
VIGENCIA PRESUPUESTAL 2025			
Actividad	**Imputación y nombre**	**Fuente**	**Valor**
0004- Ejecutar gastos operativos y de gestión del proyecto.	040040200040356008- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1443 – Rendimientos financieros - Sobretasa Ambiental	$66.143.628

Forma de pago: La CVC pagará al contratista así; Nueve (09) cuotas por valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTAS Y DOS PESOS M/CTE ($7.349.292) cada una a la entrega del informe de actividades ejecutadas recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor(a) del contrato, de lo

cual quedará la constancia en el acta respectiva, anexando copia del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.

5. PERFIL DEL INVITADO, EXIGENCIAS Y REQUISITOS

Para la necesidad planteada encontramos que quien está en capacidad para ejecutar las actividades propias de la Dirección Técnica Ambiental, es quien posee idoneidad en labores de apoyo profesional; por ello, esta contratación no requiere la obtención de varias ofertas por tratarse de una contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Perfil requerido:

- ✓ Profesional en Derecho, con tarjeta profesional vigente
- ✓ Especialización en Derecho Administrativo y afines
- ✓ Nueve (9) años de experiencia general, de la cual como mínimo seis (6) años deben ser en contratación estatal, actos y/o procedimientos administrativos.

Para que la Entidad pueda verificar la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata la presente contratación, se requiere que el invitado presente la siguiente documentación:

a. Documentos de carácter jurídico a presentar

- Carta de ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN, debidamente firmada, comprometiéndose a cumplir con los estudios y documentos previos que conllevan a cumplir a cabalidad el objeto contractual.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Verificación del cumplimiento de la definición de la situación militar por parte del invitado, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1861 de 2017. Si es del caso.
- Formulario del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, expedido por la DIAN.
- Certificación sobre afiliación al Sistema de Seguridad Social en atención al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, inciso segundo y parágrafo 1º del Artículo 41 de la Ley 80 y Artículo 23 de la Ley 1150/07. Si es pensionado debe presentar el carné de EPS y constancia de que es pensionado.
- Compromiso en el que conste que, en el evento de celebrarse el contrato, dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, sobre el Sistema de Riesgos Laborales.
- Formato de Declaración de Bienes y Rentas del Departamento de la Función Pública (Decreto 1083 de 2015) debidamente diligenciado.
- Formato Único de Hoja de vida para Persona Natural de la Función Pública, debidamente diligenciado (Artículo 1 Ley 190 de 1995).
- Certificado de Deudores Alimentarios Moroso – REDAM

b. Documentos que el proponente autoriza a la CVC para consultar

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contratista, emitidos por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Reporte Portal Anticorrupción de Colombia - PACO.
- Certificado de inhabilidades por Delitos Sexuales

c. Documentos de Experiencia e idoneidad

- Certificaciones que acrediten la experiencia general y específica requerida, donde conste que ha desarrollado labores relacionadas con su profesión y con el tema objeto de la presente contratación, en donde se acredite la capacidad, idoneidad y experiencia del invitado. (Las certificaciones de contratos ejecutados, terminados o liquidados; en caso de no contar con la certificación, adjuntará el contrato acompañado del acta de liquidación o el contrato con el acta de recibo a satisfacción)
- Certificaciones de estudio realizados; acta de grado o diplomas obtenidos
- Tarjeta profesional en los casos de Le que aplique.

La documentación solicitada debe ser presentada y radicada en original en la ventanilla del Centro Administrativo de Correspondencia – CAC, ubicado en la Carrera 57 No. 11–29 de Cali.

Toda la documentación previamente descrita deberá registrarse en la plataforma electrónica SECOP II, en respeto de los principios de Publicidad y Transparencia.

La CVC se reserva el derecho de requerir cualquier otro documento que estime necesario previamente a la firma del contrato y/o solicitar aclaraciones o información adicional que considere pertinentes, si las características de la información o documentación solicitada así lo exigen.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015, define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. El Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, así:

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría del riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría del riesgo				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la entrega de información.	Incumplimiento de los tiempos establecidos normativamente para entrega de información	3	2	5	Moderado	Contratista	Exigir aligerar la ejecución de las actividades	1	1	2	Bajo	SI	Contratante	Durante la ejecución del contrato	Verificación por parte del Supervisor	Mensual
	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Elaboración de tramites contractuales que no se atemperen al ordenamiento jurídico	Actuaciones administrativas con vicios de legalidad	1	2	3	Bajo	Contratista	Exigir aligerar la ejecución	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Verificación por parte del Supervisor	
	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No cumplir con los tiempos que demanda la normativa en los procesos de contratación	Riesgo el accionar jurídico-administrativo en contra de la CVC	1	2	3	Bajo	Contratista	Exigir aligerar la ejecución	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor	Durante ejecución del contrato	Verificación por parte el Supervisor	Frecuente

7. GARANTÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista deberá otorgar garantía de cumplimiento que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales así:

Cumplimiento: Equivalente al 20% del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y SEIS (6) meses más, contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia del amparo de la póliza.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Según lo estipulado en el literal C del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, emitido por Colombia compra Eficiente, "*Las entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados para la modalidad de selección de contratación directa*".

9. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por un funcionario de la Dirección Técnica Ambiental o quien haga sus veces, designado para ello, que debe cumplir con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC.

Santiago de Cali, 16 ENE 2025

PAOLA JANETH PATIÑO TRIANA
Directora Técnica Ambiental (C)

Archivese en: 0600-013-008-T6471-2025